

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

1. Como quiera que revisada la liquidación de costas efectuada el 19 de octubre de los cursantes, por la secretaria del Despacho, se advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, se procede a impartirle aprobación.
2. Agréguese a la actuación y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar, la comunicación allegada el 14 de octubre de los cursantes, por la Dirección de Personal del Ejército Nacional de Colombia.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0183 de 010/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d7a8e390d83572cc2c71421b39a0be3811774caaa4d5e036d65b1e22ff87d164**

Documento generado en 09/11/2021 03:34:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>